en cobrar los dichos veynte mill e veyte, e cinco florins e mas veyte
e il ficava por pagar de los quinientos florins que dio Ramon de Rocafull avia
levado al dicho arçobispo e que fuese la su merced de le mandar recebir en cuenta
los dichos veyte e cinco florins de la dicha costa e los dichos veynte e
que quedaron por pagar al dicho arçobispo de los dichos quinientos florins e los dichos
concejo e oficiales e omes buenos veyendo que el dicho Ao Palasol juado le demanda
dava drecho ordenaron e mandaron que los dichos veynte e cinco florins e veyte e
sea recebidos en cuenta al dicho Ao Palasol pues los pago por pro del dicho
concejo

Pregon de la feria

Domingo dies dias de setiembre año sobre dicho e por quanto el concejo
desta abdat e por privillegio que aya feria franca en esta dicha abdat una
ves en el año que comiençe el dia de sant Miguel e que dure quinze dias de pues
e por el dia de sant Miguel viene cierta otrosi los que quisieren venir
a la dicha feria puedan traer sus mercaderias francas dues dias antes de la
feria por esta razon los dichos concejo e oficiales e omes buenos
por gracia el dicho privillegio ordenaron e mandaron que sea pregonada la
dicha feria el qual pregon mandaron fazer ela manera que se sigue

Sepan todos que al concejo de la noble abdat de Muxa fue otorgado por
privillegio del Rey don Alfonso que paraysso aya quanto aquello del Rey